RESOLUCIÓN UEPP N° 181/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942",* Y SE CONFIRMA LA ADENDA N° 1 CELEBRADA CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Asunción, 17 de Setiembre del 2021

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 240/2021 remitido por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la Providencia CAC N° 071/2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"Por la cual se amplía la Resolución UEPP N° 358/2020 "Por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 13/2020 suscripto con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 02/2019 "Construcciones de espacios, 185 espacios educativos para primera infancia" - Plurianual - ID N° 356.942", y se confirma la Adenda N° 1 celebrada con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A".*

Que, en fecha 09 de noviembre de 2020, se ha dictado la Resolución UEPP N° 358/2020 *"Por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 13/2020 suscripto con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 02/2019 "Construcciones de espacios, 185 espacios educativos para primera infancia" - Plurianual - ID N° 356.942";*

Que, en fecha 09 de noviembres de 2020, se suscribe la Adenda N° 01 por la cual se establece el cambio del sitio de obra del Contrato N° 13/2019, en el marco de la CVE N° 02/2019 *"Construcción de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para Primera Infancia"* - Plurianual - ID N° 356.942;

Que, la Adenda mencionada precedentemente, fue observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en varias ocasiones; siendo la Nota DNCP N° 6097/2021 de fecha 15 de abril de 2021, la última comunicación, realizando la siguiente observación: *"...Considerando que la convocante invoca el art 55 inc. b), de la Ley N° 2051/03 solicitamos ajustarse a los requerimientos establecidos en el Art 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, la misma deberá realizarse bajo la formalidad de un dictamen, cuyo contenido es igualmente aprobado por la máxima autoridad institucional..."*;

Que, por Memorándum CAC N° 212/2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Coordinación de Adquisiciones de Contrataciones, solicita a los Administradores del Contrato la elaboración del Informe Técnico considerando las observaciones realizadas por la DNCP. A través del Memorándum CPE N° 068/2021 de fecha 01 de julio del 2021, la Coordinación de Proyectos Educativos, remite el Informe Técnico y menciona cuanto sigue: *"...se describen los antecedentes respondiendo los puntos respecto al ARTÍCULO 57. Requisito del dictamen, que justifica la modificación contractual al amparo del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03. Que, considerando el cumplimiento en base a los fundamentos en dicho artículo, se describen a continuación los siguientes literales a), b) y c)..."*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 181 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942"*, Y SE CONFIRMA LA ADENDA N° 1 CELEBRADA CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Que, el Dictamen N° 067/2021 de echa 16 de julio de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, menciona: *"el Contrato N° 13/2019 en estudio, según Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, señala: "El plazo para la ejecución de las obras y el inicio de las obras se realizará según lo establecido en el PBC – SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS. 3 Periodo de Construcción, lugar y otros datos, y conforme la CGC y CEC. En ese sentido la SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS. 1. Descripción de las obras. "Construcción del Espacio para el Nivel Inicial en Instituciones Indígenas y No Indígena (Prototipo 1 y 2), Construcción del Espacio para el Servicio de Atención Temprana (SAT) y Construcción del Espacio para el Programa de Atención a la Primera Infancia (PAINF) según los Distritos y Departamentos del Anexo Listado de Instituciones. Los rubros a ser realizados en el: "...Lote N° 5: Central, Alto Paraguay;...". Así también, a la SECCION VII, que contiene el Listado de Instituciones según Anexo, en la cual se registran los datos como el Número 70, Lote 5, Departamento Central, Distrito Ypacaraí, Esc. Bas. N° 82 "República de Honduras";*

Que, el Dictamen mencionado, concluye: *"Por tanto, atendiendo la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP N° 6097/2021 y el Informe Técnico complementario, elaborado por los Administradores del Contrato N° 13/2019, según exposición acabada y circunstanciada, por el cual se justifica la modificación contractual del sitio de obra correspondiente al Número 70 del ANEXO – Listado de Instituciones, Lote 5, Departamento Central, Distrito Ypacaraí, identificado como Escuela Básica N° 82 República de Honduras, por un nuevo sitio denominado Escuela Básica N° 2393 Jorge Alcibíades (Departamento Central – Distrito de San Lorenzo), de conformidad al Art.55 - Inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y demás disposiciones mencionadas precedentemente, entendemos que dicha sustitución puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor. En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas trascriptas, se recomienda a la Máxima Autoridad, la modificación del sitio de obras del Lote 5, numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Contrato N° 13/2019 - CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942, salvo mejor parecer".*

Que, por providencia C.A.C. N° 071/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones extiende los términos del Dictamen N° 064/2021, expresando: *"teniendo en cuenta las consideraciones según exposición acabada y circunstanciada del Informe Técnico complementario, suscripto por todas las instancias que forman parte de la administración del Contrato conforme se lee en el Memorándum N° 068/2021 de la Coordinación de Proyectos Educativos, por lo tanto, se recomienda a la Máxima Autoridad vía acto administrativo, ampliar la RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020 del 9 de noviembre de 2020, POR LA CUAL*

RESOLUCIÓN UEPP N° 181 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942",* Y SE CONFIRMA LA ADENDA N° 1 CELEBRADA CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942. En ese sentido, en la resolución ampliatoria, se debería confirmar la Adenda N° 1 del Contrato N° 13/2019 – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942, del 9 de noviembre de 2020, de tal manera a evitar la necesidad de firmar otras adendas, considerando que existen convenios posteriores que dependen de la Adenda N° 1".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora De Programas Y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 17 establece: "Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia…"*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 181 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942",* Y SE CONFIRMA LA ADENDA N° 1 CELEBRADA CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

-4-

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° **AMPLIAR** la RESOLUCIÓN UEPP N° 358/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942*", conforme al exordio de la presente resolución.

2° **CONFIRMAR** la Adenda N° 1 del Contrato N° 13/2019 – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "*CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA*" - PLURIANUAL - ID N° 356.942, suscripta el 9 de noviembre de 2020.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp.:
Entregado por: Noelia Acosta
Recibido por: Fabricio Núñez

DÍA	MES	AÑO	HORA
11	09	21	13:56